

Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0016-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nro. 158-2020

Ing. Ricardo Octavio Paula López
VICEMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";

Que, el artículo 226, de la norma constitucional, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 288 de la Carta Magna, determina: "Las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 0000055, de 03 de agosto de 2011, suscrito entre el Instituto de Contratación de Obras actual Servicio de Contratación de Obras y el Ministerio de Salud Pública, se comprometieron a cooperar mutuamente con el aporte de todas las acciones que sean de su competencia, para contratar las obras de infraestructura de la entidad requirente, así como ejecutar sus etapas precontractuales, contractual y la administración de cada contrato, tanto de obra cuanto de fiscalización;

Que, mediante Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Italia, de fecha 05 de abril de 2015, se establecieron las obligaciones recíprocas a fin de financiar e implementar el "Programa de Inversión de Equipamiento, Infraestructura y Capacitación de los Recursos Humanos enfocado en el sector materno infantil de la Red de Salud Pública de la Coordinación Zonal 6";

Que, el 22 de octubre de 2015, se suscribió el Contrato Financiero F.ROT/AID 13/008/0, entre la República del Ecuador y el Gobierno de la República Italiana con el objeto de financiar la implementación del "Programa de Inversión de Equipamiento, Infraestructura y Capacitación de Recursos Humanos, focalizado en el sector materno-infantil de la Red de Salud Pública de la Coordinación Zonal Nro. 6 de Ecuador";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP- y su Reglamento General –RGLOSNCP-, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley citada, establece que la Máxima Autoridad será quién ejerza

Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0016-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 3 de la LOSNCP, dispone: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, establece en la parte pertinente: "Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas (...)";

Que, el artículo 48 y 49 de la LOSNCP enmarcan el procedimiento de Licitación, estableciendo su procedimiento y los requisitos a cumplir tanto en su fase preparatoria como precontractual;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, dispone: "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código citado dispone: "Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...)";

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como Reglamento General de aplicación;

Que, el artículo 49 y siguientes del Capítulo IV, Licitación del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan el procedimiento de contratación de Licitación Pública de conformidad con lo establecido en las Resoluciones SERCOP y el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, resolvió expedir la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como sus respectivas reformas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 731, de 11 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 430 de 19 del mismo mes y año, reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 992 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial Nro. 619, de 16 de enero de 2012 y Nro. 049, de 22 de julio de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 57 de 13 de agosto del mismo año, se crea el Instituto de Contratación de Obras, ahora denominado Servicio de Contratación de Obras (SECOB), como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, autónoma administrativa, operativa y financiera, con domicilio en la ciudad de Quito, con facultad para actuar en forma desconcentrada a nivel nacional y cuyo objetivo principal es la contratación de obras de infraestructura, la complementación y actualización de los estudios, fiscalización y otros servicios relacionados que requieren las instituciones de la Administración Pública Central e Institucional;

Que, con Decreto Nro. 398, de 15 de mayo de 2018, se reformó el Decreto Ejecutivo Nro. 731 de 11 de abril de 2011, sustituyéndose el artículo 2: "El Servicio de Contratación de Obras tiene como objetivo principal contratar las obras de infraestructura que requieren las instituciones de la Administración Pública Central e Institucional. Adicionalmente, las referidas instituciones podrán requerirle, en casos que lo consideren

Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0016-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

necesario, la contratación de obras de adcentamiento, restauración, adecuación y modificación o incorporación de áreas a elementos que coadyuven a su presentación e identificación como obra pública gubernamental construida o para construirse. De igual manera podrá, previa requerimiento y en función de su disponibilidad, contratar las obras de infraestructura de las demás entidades del sector público que así lo requirieren (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 86, de 21 de agosto de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés, designó al Magister José Gabriel Martínez Castro, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1063, de 19 de mayo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, dispuso en la parte pertinente del documento lo siguiente: “*Artículo 1.- Suprímase el Servicio de Contratación de Obras. Artículo 2.- En función de lo expuesto en el artículo anterior, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, adicionalmente a las atribuciones que por ley le corresponden, tendrá por objeto la contratación de obras de adcentamiento, restauración, adecuación y modificación o incorporación de áreas o elementos que coadyuven a su presentación e identificación como obra pública gubernamental construida o por construirse. De igual manera podrá, previo requerimiento y en función de su disponibilidad, contratar obras de infraestructura de las demás entidades del sector público que así lo requieran, para lo cual ejercerá, (...)*”;

Que, en el inciso segundo del literal b) del artículo 9 del Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018, el Doctor Paúl Granda López, entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas, acordó delegar a los Viceministros de esta Cartera de Estado, en el ámbito de su competencia ordenar el gasto en proyectos de inversión para los diferentes procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, bajo cualquier régimen, que se lleven a cabo en las Subsecretarías Zonales, Direcciones Distritales y Superintendencias de los Terminales Petroleros, cuando el presupuesto referencial de los procedimientos de contratación sean mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,01 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico;

Que, el literal b) del artículo 10 *ibídem*, establece que es competencia común de todos los delegados entre otras lo siguiente: “*Autorizar el inicio de la fase precontractual de los procedimientos de contratación*”, el literal c) determina: “*Aprobar los pliegos (Solicitudes de Propuesta, Documentos de Licitación o afines) de cada procedimiento precontractual*”; el literal d) dispone: “*Suscribir las resoluciones de inicio, de adjudicación, de cancelación, o declaratoria de desierto del procedimiento, ordenar la reapertura o archivo del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*”; y, el literal e), establece: “*Designar los miembros de las Comisiones Técnicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 374-A, de 12 de agosto de 2020, el Ingeniero Jean Paolo Cirani Dávila, entonces Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, conforme consta en el Acuerdo Ministerial Nro. 040, de 27 de noviembre de 2019, nombró al Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, como Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, el 11 de enero de 2017, la Dirección Nacional de Levantamiento de Necesidades y Negociación de la Coordinación Zonal 6, emitió el Informe Técnico en el cual aprueba la factibilidad del predio ubicado en la Provincia de Azuay, Cantón Cuenca, Parroquia Sucre, Sector Ex Crea, para implantar un Centro de Salud Tipo C, 2Plantas;

Que, con oficio Nro. MSP-VAIS-2017-0359-O, de 27 de junio de 2017, el Viceministro de Atención Integral en Salud, (S) del Ministerio de Salud Pública, puso en conocimiento de la Directora General del Servicio de Contratación de Obras, que mediante Memorando Nro. MSP-CGAJ-2017-0198-M de 11 de abril de 2017, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, manifestó que, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo



Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0016-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

Nro. 731, le compete al Servicio de Contratación de Obras realizar las etapas precontractual, contractual y de ejecución de la construcción de la obra "Centro de Salud Tipo C" en la ciudad de Cuenca, y su correspondiente fiscalización, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, razón por lo que remitió el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para Estudios, Construcción y Fiscalización de Obras del citado Centro de Salud;

Que, en Acuerdo Interinstitucional Nro. 0148-2017, de 02 de noviembre de 2017, la Secretaria de Planificación y Desarrollo transfiere a favor del Ministerio de Salud Pública, a título gratuito, en calidad de donación y a perpetuidad el 23,92% de derechos y acciones del predio Yanuncay, ubicado en la avenida México y avenida Unidad Nacional, cantón Cuenca, provincia del Azuay;

Que, con oficio Nro. MSP-SNGCSS-2018-0179-O, de 17 de abril de 2018, el Subsecretario Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, del Ministerio de Salud Pública remitió al Subdirector General del Servicio de Contratación de Obras, el informe técnico de validación relacionada a la construcción del Centro de Salud Tipo "C", de "El Batán", indicando que su tipología corresponde a un Tipo "C2";

Que, mediante memorando Nro. SECOB-SDG-2018-0539-M, de 25 de abril de 2018, el Subdirector General, solicitó al Coordinador Zonal 6, considerar lo establecido en el informe técnico de validación en cuanto a las modificaciones solicitadas, con la finalidad de optimizar la atención de la unidad de salud y emitir el diseño con su respectivo presupuesto actualizado para la aprobación de la Entidad Requirente;

Que, con memorando Nro. SECOB-CZ6-2018-00761-M, de 22 de junio de 2018, el Coordinador Zonal 6, remitió al Subdirector Técnico de Estudios toda la documentación técnica enviada por el Director Zonal de Estudios de la citada Coordinación, para la Construcción del Centro de Salud Tipo C "El Batán", cantón Cuenca, provincia del Azuay, para la revisión y validación por parte de la Subdirección Técnica de Estudios, previo al envío a la Entidad Requirente;

Que, mediante memorando Nro. SECOB-STE-DNTPIC-2018-0126-M, de 29 de junio de 2018, el Director Nacional de Tecnologías, Procesos e Innovación remitió al Coordinador Zonal 6, toda la información técnica actualizada necesaria para la Aplicación Gubernamental para el Centro de Salud El Batán Tipo C;

Que, a través del Convenio de Cooperación Especifico Nro. 0020-2018, de 11 de julio de 2018, el Ministerio de Salud Pública y el Servicio de Contratación de Obras, convinieron en cooperar mutuamente con el objeto de coordinar acciones para realizar las etapas precontractual, contractual, y de ejecución de Estudios, Construcción y Fiscalización para la "CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD TIPO C EN LA CIUDAD DE CUENCA" mismo que se encuentra en el "Proyecto de Infraestructura Física, equipamiento, Mantenimiento, Estudios y Fiscalización en Salud", financiado con recursos del crédito concesional del Gobierno Italiano, al amparo de lo previsto en el Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Italiana, de 05 de junio de 2015;

Que, con oficio Nro. SECOB-SDG-2018-0594-O, de 19 de julio de 2018, el Subdirector General del Servicio de Contratación de Obras, solicitó al Subsecretario Nacional del Ministerio de Salud Pública, del Ministerio de Salud Pública, se realice las gestiones correspondientes para que se viabilice por parte de esa Cartera la ejecución de los ensayos de suelos para la implementación del centro de Salud Tipo C, en la ciudad de Cuenca;

Que, mediante oficio Nro. MSP-SNGCSS-2018-0457-O, de 11 de septiembre de 2018, el Subsecretario Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, solicitó al Subdirector General y Subdirector Técnico de Estudios del Servicio de Contratación de Obras, se remita el proyecto y presupuestario definitivo para la Construcción del Centro de Salud Tipo C, a fin de continuar con el proceso de validación del mismo en la Dirección Nacional de Infraestructura Sanitaria del MSP y la definición de montos de inversión en el Plan Operativo General;

Que, con oficio Nro. SECOB-SDG-2018-0736-O, de 14 de septiembre de 2018, el Subdirector General, remitió al Subsecretario Nacional del Ministerio de Salud Pública, el estudio completo revisado y validado por la



Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0016-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

Coordinación Zonal, para la Construcción del Centro de Salud Tipo C, El Batán a edificarse en la ciudad de Cuenca;

Que, mediante memorando Nro. SECOB-CZ6-2018-1373-M, de 06 de noviembre de 2018, el Coordinador Zonal 6, remitió al Subdirector General, toda la documentación técnica que contiene: Planos, Presupuestos, Especificaciones Técnicas, memorias de Calculo, Estudio Ambiental, Imagen Gubernamental, Cronograma de cada una de las ingenierías para la Construcción del Centro de Salud Tipo C, El Batán ubicado, en la ciudad de Cuenca;

Que, con memorandos Nros. SECOB-DNDI-ELTN-2018-037, de 12 de noviembre de 2018, Nro. SECOB-DNDI-INME-2018-059, Nro. SECOB-STE-DNDI-INF-IE-066, Nro. SECOB-DNDI-INF-EES T-0138, Nro. SECOB-DNDI-CARQ-2018-053 de 15 de noviembre de 2018, Nro. SECOB-DNDI-INF-AH5-2018-103, de 17 de diciembre de 2018, Nro. SECOB-DNDI-CARQ- 2018-082 de 19 de diciembre de 2018 y Nro. SECOB-DNDI-EAMB-2018-064 de 20 de diciembre de 2018, se remitieron los estudios técnicos correspondientes a las áreas electrónica, mecánica, eléctrica, estructural y vial, arquitectónica, hidrosanitaria, ambiental para la Construcción del Centro de Salud Tipo "C", El Batán, Cantón Cuenca, Provincia de Azuay;

Que, mediante Resolución Nro. 236614, de 30 de noviembre de 2018, el Secretario de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente otorgó al Ministerio de Salud Pública el Registro Ambiental emitido con el Nro. MAE-SUIA-RA-CGZ6-DPAC-2018-211635, para el proyecto *"CONSTRUCCIÓN Y/U OPERACIÓN DE CENTROS Y SUBCENTROS DE SALUD, INCLUYE ESPECIALIDADES, CENTROS DE DIALISIS RENAL Y HEMODIALISIS, BANCOS DE SANGRE, AMBULATORIO Y AFINES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA"*;

Que, conmemorando memorando Nro. SECOB-CZ6-DZE-2019-0019-M, de 06 de febrero de 2019, el Ing. Guido Fernando Calle Rivera, analista técnico de Proyectos 3, remitió al Coordinador Zonal 6, los documentos *"Proyecto de Fiscalización"*, *"Termino de Referencia para Fiscalización"* y *"Condiciones Generales de Obra"*;

Que, mediante oficio Nro. DGCM-0432-2019, de 07 de febrero de 2019, el Director General de Control Municipal comunicó al Coordinador Zonal 7, que los informes de factibilidad cumplen con lo determinado en uso y ocupación del suelo previsto para el sector, por lo que se considera viable la implantación del proyecto;

Que, con memorando Nro. SECOB-CZ6-2019-0201-M, de 11 de febrero de 2019, la Coordinación Zonal 6, remitió al Subdirector General, los términos de referencia para fiscalización y condiciones generales de obra para la Construcción del Centro de Salud Tipo C El Batán;

Que, mediante Acta Nro. 01, de 12 de febrero de 2019, se procedió con las Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, la Comisión Técnica procedió a responder las preguntas realizadas por los oferentes;

Que, mediante memorando Nro. SECOB-STE-DNCP-2019-0096-M de 02 de abril de 2019, el Director Nacional de Costos y Planeamiento remitió a la Subdirectora Técnica de Contrataciones la validación del presupuesto actualizado con el estudio de mercado pertinente;

Que, con memorando Nro. SECOB-STC-2019-0094-M de 11 de abril de 2019, el Subdirector Técnico de Contrataciones remitió al Subdirector General, el proyecto de pliego para la *"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL SATAN, UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"*;

Que, con oficio Nro. SECOB-SDG-2019-0268-O de 12 de abril de 2019, el Subdirector General remitió a la Agencia Italiana para la Cooperación el pliego para la *"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATAN, UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"*;

Que, mediante memorando Nro. SECOB-STE-DNCP-2019-0151-M, de 20 de mayo de 2019, el Director Nacional de Costos y Planeamiento, remitió a la Subdirectora Técnica de Estudios, la desagregación tecnológica, cronograma valorado de hitos, cronograma valorado y flujos de caja mensuales y; el Informe de

Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0016-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

descripción de actividades;

Que, con memorando Nro. SECOB-CZ6-2019-0612-M de 28 de mayo de 2019, el Coordinador Zonal 6 remitió al Subdirector General, los estudios completos para la *"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATAN, UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"*;

Que, mediante oficio Nro. SECOB-SDG-2019-0367-O de 29 de mayo de 2019, el Subdirector General del Servicio de Contratación de Obras, remitió al Subsecretario Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud, el estudio definitivo (especificaciones técnicas, planos, presupuesto);

Que, mediante oficio Nro. SECOB-SDG-2019-0391-O, de 06 de junio de 2019, el Subdirector General remitió al Subsecretario Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, el proyecto de pliego para la *"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATAN, UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"*;

Que, con memorando Nro. SECOB-STE-DNCP-2019-0221-M, de 18 de julio de 2019, el Director Nacional de Costos y Planeamiento comunicó al Director Nacional de Diseño e Ingeniería, la validación del presupuesto ambiental remitido por la Coordinación Zonal 6;

Que, con memorando Nro. SECOB-CZ6-2019-0949-M, de 06 de agosto de 2019, el Coordinador Zonal 6, solicitó a la Subdirectora Técnica de Estudios, la validación del presupuesto referencial y actualización de la desagregación tecnológica, cronograma y estudio de mercado para la *"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATAN, UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"*;

Que, mediante memorando Nro. SECOB-STE-DNCP-2019-0282-M, de 20 de septiembre de 2019, el Director Nacional de Costos y Planeamiento aprobó el presupuesto referencial para la *"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATAN, UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"* y remitió el presupuesto con APU'S y el cronograma;

Que, con oficio Nro. MSP-SNGCSS-2019-0421-O, de 23 de octubre de 2019, el Subsecretario Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, puso en conocimiento del Subdirector General, la "No Objeción" a los pliegos para la *"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATAN, UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"*;

Que, mediante oficio Nro. MSP-VAIS-2019-0309-O de 28 de noviembre de 2019, el Viceministro de Atención Integral en Salud, solicitó al Viceministro de Finanzas, del Ministerio de Finanzas, emitir la Certificación de disponibilidad de fondos -financiamiento externo -MSP;

Que, mediante memorando Nro. SECOB-CGAB-DF-2019-3541-M, de 24 de diciembre de 2019, la Directora Financiera, remitió al Subdirector Técnico de Estudios, las Certificaciones Presupuestarias Nros. 970 por un valor de USD. 574.741,23 y Nro. 969 por un valor de USD. 4.789.510,29, para la *"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATAN, UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"*;

Que, con memorando Nro. SECOB-STE-DNDI-2019-1293-M de 26 de diciembre de 2019, el Director Nacional de Diseño e Ingeniería comunicó al Subdirector Técnico de Estudios la validación de los estudios y diseños para la *"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATAN, UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"*;

Que, mediante memorando Nro. SECOB-STE-2019-1170-M de 26 de diciembre de 2019, el Subdirector Técnico de Estudios comunicó al Subdirector General la aprobación del presupuesto, estudios y diseños para la *"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATAN, UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"* por su parte, el Subdirector General autoriza y puso en conocimiento de la Subdirección Técnica Contrataciones;

Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0016-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

Que, con memorando Nro. SECOB-STE-2019-1171-M de 26 de diciembre 2019, el Subdirector Técnico de Estudios remitió al Subdirector General, las Condiciones Generales y el Expediente Técnico para la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATAN, UBICADO EN LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY", a fin de continuar con el proceso de contratación correspondiente; por su parte, el Subdirector General mediante nota marginal inserta en el documento autorizó a la Subdirección Técnica de Contrataciones, continuar con el trámite pertinente conforme la normativa legal vigente para lo cual designó a los miembros que conformarían la Comisión Técnica de este proceso, en las siguientes calidades: Ing. Luis Enrique Palacios Moreira, Presidente y al Ing. Johnny Javier Vera Cedeño como profesional a fin al objeto de la Contratación;

Que, mediante oficio Nro. SECOB-SECOB-2019-0451-O de 27 de diciembre de 2019, el Director General del Servicio de Contratación de Obras solicitó a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la publicación de la convocatoria del aviso para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C, EL BATAN, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY", así como la socialización a través del correo electrónico, a todos los proveedores que se encuentran en el Registro Único de Proveedores en el Clasificador Central respectivo;

Que, con oficio Nro. SECOB-SECOB-2019-0452-O, de 27 de diciembre de 2019, el Director General del Servicio de Contratación de Obras solicitó al Viceministro de Atención Integral en Salud, Subrogante, del Ministerio de Salud Pública gestionar la publicación de la convocatoria para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C, EL BATAN, CANTON CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY" en la página web de esa Institución;

Que, mediante oficio Nro. SECOB-SECOB-2019-0453-O, de 27 de diciembre de 2019, el Director General del Servicio de Contratación de Obras, solicitó al Experto Externo en Economía y Gestión en Salud AICS, se gestione la publicación de la convocatoria en el portal web de la Agencia Italiana Cooperación para el Desarrollo, para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C, EL BATAN, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY";

Que, con Resolución Nro. SECOB-SDG-2019-0085-R de 27 de diciembre de 2019, el Ing. Jorge Eduardo Jalil Ponce, Subdirector General del SECOB, resolvió: "**Artículo 1.-** Acoger el procedimiento de Licitación Pública Internacional, para contratar la "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATAN CANTON CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"; **Artículo 2.-** Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional Nro. LPI-SECOB-AICS-2019-001, para contratar la "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATAN CANTON CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, con un presupuesto referencial de US \$4.789.510,29 (cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos diez dólares de los Estados Unidos de América con 29/100), más el Impuesto al Valor Agregado, y un plaza de ejecución del contrato de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo; **Artículo 3.-** Aprobar la Comisión Técnica conformada por el Ingeniero Luis Enrique Palacios Moreira, como Presidente, el Ingeniero Luis Armando Macías Jaramillo, como Titular del Área Requirente, el Ingeniero Johnny Javier Vera Cedeño como profesional afín al objeto de la contratación, Magister Gonzalo de Jesús Jara Chávez, Coordinador General de Gestión Jurídica, y la Licenciada Marjorie Betzabe Mendoza Corral, Directora Financiera. (...);

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DGPP-2020-537-ME, de 28 de octubre de 2020, el Abg. Luis Vélez Cabrera, Director de Gestión de Procesos Precontractuales, informó y solicitó al Ing. Darwin Gonzalo Espinoza Vivanco, Subsecretario/a de Obras Públicas, lo siguiente: "(...) por ser de su competencia se verifique la necesidad de continuar con el procedimiento precontractual y se realice el trámite correspondiente conforme a lo determinado en el Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018, para que se designe una Comisión Técnica de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a los lineamientos del Organismo Multilateral, con la finalidad de continuar con la ejecución de la fase precontractual del procedimiento antes mencionado.";

Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0016-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

Que, con memorando Nro. MTOP-SOP-2020-0113-ME, de 29 de noviembre de 2020, el Ing. Darwin Gonzalo Espinoza Vivanco, Subsecretario de Obras Públicas, solicitó al Ing. Ricardo Paula, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, lo siguiente: “(...) *se eleve la consulta al Ministerio de Salud Pública, a fin de que se informe si persiste la necesidad de continuar con el procedimiento precontractual y así realizar el trámite correspondiente conforme a lo determinado en el Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018.*”;

Que, mediante oficio Nro. MTOP-DVIT-20-447-OF de 30 de octubre de 2020, el Ing. Ricardo Paula, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, solicitó al Dr. Rodolfo Enrique Farfán Jaime, Viceministro de Atención Integral en Salud, lo siguiente: “(...) *un pronunciamiento oficial si persiste la necesidad de continuar con el procedimiento de LPI-SECOB-AICS-2019-001, "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO CEL BATÁN CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY", pedido que lo formulo con la finalidad de continuar en legal y debida forma el trámite respectivo.*”;

Que, con oficio Nro. MSP-VAIS-2020-0207-O de 09 de noviembre de 2020, el Dr. Rodolfo Enrique Farfán Jaime, Viceministro de Atención Integral en Salud, informó al Ing. Ricardo Paula, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, lo siguiente: “(...) *me permito comunicar que esta cartera de Estado mantiene vigente la necesidad de la construcción del Centro de Salud Tipo "C" El Batán en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay.*”;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DJCP-2020-0058-ME, de 03 de diciembre de 2020, la Abg. Paulina Elizabeth Villarreal Muñoz, Directora de Contratación Pública, informó al Abg. Luis Vélez, Director de Gestión de Procesos Precontractuales, lo siguiente: “(...) *oficio No. MSP-VAIS-2020-0207-O de 09 de noviembre de 2020, suscrito por el Dr. Rodolfo Farfán Jaime, Viceministro de Atención Integral de la Salud, del Ministerio de Salud Pública, en el cual, con relación al proceso precontractual de contratación para la CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO "C" ELBATAN, EN EL CANTON CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, manifiesta al señor Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, que se extienda la hoja de ruta con el objeto de determinar el procedimiento precontractual para la ejecución de esa importante obra.*”;

Que, con memorando Nro. MTOP-SOP-2020-0211-0211-ME, de 03 de diciembre de 2020, el Ing. Darwin Gonzalo Espinoza Vivanco, Subsecretario de Obras Públicas, sugirió al Ing. Ricardo Paula, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, lo siguiente: “(...) *en este sentido me permito sugerir a los profesionales para la conformación de la Comisión Técnica conforme el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para su respectiva autorización y aprobación: Ing. Xavier Vaca, Analista de Transporte Terrestre 2, quien presidirá; Ing. Marco Típán, Analista de Estudios de Prefactibilidad y Factibilidad de Delegaciones y Concesiones 2, en calidad de titular del área requirente; y, Ing. María Elisa Aguilar, Supervisora Zonal 2, en calidad de técnico afín al objeto de la contratación (...)*”; y, mediante sumilla inserta a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, el Ing. Ricardo Paula, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, autorizó a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución Nro.131-2020, de 04 de diciembre de 2020, el Ing. Ricardo Paula, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, resolvió: “*Artículo 1.-REFORMAR el artículo 3 de la Resolución Nro. SECOB-SDG-2019-0085-R, de 27 de diciembre de 2019, que establece: “(...)Artículo 3.- Aprobar la Comisión Técnica conformada por el Ingeniero Luis Enrique Palacios Moreira, como Presidente, el Ingeniero Luis Armando Macías Jaramillo, como Titular del Área Requirente, el Ingeniero Johnny Javier Vera Cedeño como profesional afín al objeto de la contratación, Magister Gonzalo de Jesús Jara Chávez, Coordinador General de Gestión Jurídica, y la Licenciada Marjorie Betzabe Mendoza Corral, Directora Financiera. (...)”, en virtud de la competencia asumida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1063, de 19 de mayo de 2020, suscrita por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, artículo que en adelante se entenderá de la siguiente forma: Artículo 3.- CONFORMAR la Comisión Técnica, para que lleve adelante el procedimiento de Licitación Pública Internacional, para contratar la*

Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0016-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATAN CANTON CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY", con base a lo establecido en el memorando Nro. MTOP-SOP-2020-0211-0211-ME, de 3 de diciembre de 2020 y al artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las normas establecidas por el Organismo Multilateral de Crédito. La Comisión Técnica, estará integrada de la siguiente forma: Ing. Hugo Xavier Vaca Aguirre, Analista de Transporte Terrestre 2, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en calidad de Presidente designado por la Máxima Autoridad, quién presidirá; Ing. Marco Vinicio Tipan Lema, Analista de Estudios de Prefactibilidad y Factibilidad de Delegaciones y Concesiones 2, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en calidad de titular del Área Requirente; e, Ing. María Elisa Aguilar Santos, Supervisora Zonal 2, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en calidad de profesional afín al objeto de contratación. Además, actuarán con voz, pero sin voto los siguientes profesionales: El/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces o su delegado; y, El/la directora/a Financiero/a, o quien haga sus veces o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica, deberán incluir en las Actas de convalidación de errores y/o de calificación de ofertas, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los oferentes; en caso de haberlo, será causa de excusa para participar en el proceso de contratación. Los integrantes de la Comisión Técnica podrán ser reemplazados en cualquier momento bastando para ello la simple notificación mediante documento escrito por parte de la máxima autoridad o su delegado Artículo 2.- ENCARGUESE a la Comisión Técnica, conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, lo siguiente: llevar adelante la fase precontractual del procedimiento de Licitación Pública Internacional Nro. LPI-SECOB-AICS-2019-001, para contratar la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATÁN CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"; la Comisión Técnica deberá: revisar los documentos habilitantes del proyecto que justifiquen la contratación; revisar el pliego, designar las subcomisiones de apoyo de considerarlas pertinentes; designar un secretario/a de fuera de su seno; continuar con el procedimiento conforme a las normas o lineamientos del Organismo Multilateral de Crédito; y, emitir el informe recomendando a este Viceministerio de Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, la adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento, según corresponda; y, demás documentos e informes que sean requeridos para la consecución de la fase precontractual, así como realizar las gestiones correspondientes para obtener las "Conformidades o No objeciones u otras" requeridas a los instrumentos generados en el procedimiento de contratación, conforme a lo indicado en las normas o lineamientos del Contrato suscrito con el Organismo Multilateral de Crédito (...);

Que, con memorando Nro. MTOP-DNPOP-2020-0181-ME, de 04 de diciembre de 2020, el Arq. Xavier Vaca, Analista de Transporte Terrestre, solicitó al Abg. Luis Vélez Cabrera, Director de Gestión de Procesos Precontractuales, lo siguiente: "(...) me permito solicitar a Usted, en Calidad de Director de Gestión de Procesos Precontractuales, se entregue a la Comisión técnica la cual presido, en detalle, los documentos físicos habilitantes del proyecto que justifiquen la contratación (...);" dicho requerimiento fue atendido con memorando Nro. MTOP-DGPP-2020-644-ME, de 08 de diciembre de 2020, por el Abg. Luis Vélez Cabrera, Director de Gestión de Procesos Precontractuales;

Que, mediante Acta Única de 08 de diciembre de 2020, la Comisión Técnica, avocó conocimiento del procedimiento de Licitación Pública Internacional signado con código Nro. LPI-SECOB-AICS-2019-001, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATÁN CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY", forma unánime resolvió recomendar al Ing. Ricardo Paula, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas: "(...) declarar la anulación de la Licitación conforme lo establece las Instrucciones a los Licitadores(pliegos), en su numeral 22.2 que indica: "La anulación puede producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:.", acápites tercero que señala: "Cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hagan imposible la ejecución normal del proyecto"; y en su Numeral 22.3 que menciona "La licitación será anulada por parte del Órgano de Contratación si hubieran menos de tres licitadores elegibles.(...)"; y la declaratoria de desierto del procedimiento en base al artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública literal c: Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas"; por no contar con la información relevante conforme lo determina el artículo 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el artículo 9 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, acápites DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL



Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0016-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;, no cuenta con los documentos necesarios establecidos en el Acuerdo Ministerial 006-2018, de 12 de marzo de 2018, artículo 12 “Documentación Relevante fase preparatoria”; por cuanto al revisar el expediente respectivo no se encontraron los documentos habilitantes necesarios (...);

Que, con informe Nro. CT-CSELBATAN-001-MTOP-2020, de 10 de diciembre de 2020, la Comisión Técnica, recomienda al Ing. Ricardo Paula López, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, en calidad de delegado para el efecto por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, “(...)Recomendar a su Autoridad declarar la anulación de la Licitación conforme lo establece las Instrucciones a los Licitadores(pliegos), en su numeral 22.2 que indica: “La anulación puede producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:”, acápite tercero que señala: “Cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hagan imposible la ejecución normal del proyecto”; y en su Numeral 22.3 que menciona “La licitación será anulada por parte del Órgano de Contratación si hubieran menos de tres licitadores elegibles.(...)”; y la declaratoria de desierto del procedimiento en base al artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de, literal c: “c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”; por no contar con la información relevante conforme los determina el artículo 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el artículo 9 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, acápite DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; no cuenta con los documentos Necesarios establecidos en el Acuerdo Ministerial 006-2018, de 12 de marzo de 2018, artículo 12 “Documentación Relevante fase preparatoria”; por cuanto al revisar el expediente respectivo no se encontraron los documentos habilitantes necesarios; adicionalmente se refleja que en la fase precontractual del procedimiento el acta Nro. 01, de 12 de febrero de 2019, de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, las recepciones de las ofertas de CONSORCIO CONISA y CONSORCIO CONFERCOR EL BATÁN se realizó con fecha 26 de febrero de 2020, y debido al Decreto Ejecutivo Nro. 1063, de 19 de mayo de 2020, mediante el cual el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés, en su Artículo 1 decretó: “Suprímase el Servicio de Contratación de Obras.; Así mismo, en la Disposición General Tercera, dispuso: “El Servicio de Contratación de Obras durante el proceso de supresión deberá efectuar todas las acciones necesarias para el cierre de todas las obligaciones y de los procesos precontractuales, contractuales, administrativos, judiciales y extrajudiciales.”; y, en la Disposición Transitoria Segunda, dispuso: “El Servicio de Contratación de Obras garantizará durante el proceso de supresión, la continuidad de los servicios que presta hasta su formal transferencia al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.”, por lo que, la anterior Comisión Técnica conformada por los miembros del SECOB, no acató las disposiciones de dicho decreto y cumplimiento del cronograma que se encontraba vigente para el proceso, por tal razón, no existe documentación generada por la anterior Comisión conformada, o que se haya realizado algún tipo de revisión y/o evaluación de las ofertas, por consiguiente se puede evidenciar que, en el expediente no se dio continuidad al trámite correspondiente en la fase precontractual.(...)”

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DNPOP-2020-0199-ME, de 11 de diciembre de 2020, el Arq. Xavier Vaca, Analista de Transporte 2, remitió al Ing. Ricardo Paula López, Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, el Acta Única e Informe del procedimiento de Licitación Pública Nro. LPI-SECOB-AICS-2019-001, para contratar la “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATÁN CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”; mismos que fueron autorizados mediante sumilla inserta, solicitando también se siga con el trámite correspondiente;

Que, con memorando Nro. MTOP-DGPP-2020-656-ME, de 11 de diciembre de 2020, el Abg. Luis Vélez Cabrera, Director de Gestión de Procesos Precontractuales, informó y remitió al Ing. Danny Jara, Director de Créditos y Cooperación Internacional, lo siguiente: “(...) se servirá encontrar en físico el Acta Única y el Informe Nro. CT-CSELBATAN-001-MTOP-2020, de 10 de diciembre de 2020, con la finalidad de que se solicite la “No Objeción”, correspondiente para la Anulación del procedimiento de Licitación Pública Nro. LPI-SECOB-AICS-2019-001, al organismo Multilateral de Crédito (...);”

Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0016-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

Que, mediante oficio Nro. MTOP-CGAD-20-382-OF de 14 de diciembre de 2020, el Mgs. Fernando Pauta Suarez, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a Caterina Bertolini, Embajadora de la República de Italia en el Ecuador, lo siguiente: “(...) pongo a su consideración el pedido del área requirente con la finalidad de que se proceda a remitir la **NO OBJECCIÓN** respectiva, o en su defecto, mucho agradeceré se indique el procedimiento a seguir.”;

Que, con correo Zimbra de 14 de diciembre de 2020, el Ing. Danny Jara Jarrín, Director de Créditos y Cooperación Internacional, informó y remitió a la Srta. Caterina Bertolini, Embajadora de la República de Italia en el Ecuador, lo siguiente: “*Me permito remitir por este medio, el oficio Nro. MTOP-CGAF-20-382-OF que corresponde a la SOLICITUD DE NO OBJECCIÓN REFERENTE A LA ANULACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NRO. LPI-SECOB-AICS-2019 -001, PARA CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATÁN CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”, relacionado con el Convenio Financiero suscrito el 22 de octubre del 2015, entre la República del Ecuador representada por el Ministerio de Finanzas y el Gobierno de Italia representado por el Banco Artigiancassa S.p.A, por un monto de hasta 12.000.000.00 de EUROS, destinado a financiar el “Programa de Inversión de Equipamiento, Infraestructura y Capacitación de los Recursos Humanos, focalizado en el sector materno infantil de la Red de Salud Pública de la Coordinación Zonal No. 6” que forma parte del Proyecto de Inversión “Infraestructura Física, Equipamiento, Mantenimiento, Estudios y Fiscalización en Salud”-PIFEMEFS*”;

Que, mediante comunicado de 24 de diciembre de 2020, la Srta. Isabel Espinoza, Secretaria de la Embajada de Italia – Quito, informó a esta Cartera de Estado, lo siguiente: “(...) *No habiéndose procedido a una propuesta de adjudicación del contrato, no se configura la necesidad de proceder con una no objeción por parte del AICS. El órgano de contratación puede concluir su trabajo de forma autónoma comunicándonos prontamente los resultados (...)*”; y,

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico Administrativo, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Decreto Ejecutivo Nro. 1063, de 19 de mayo de 2020; y, el Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018;

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento de Licitación Pública Internacional Nro. **LPI-SECOB-AICS-2019-001**, que tiene por objeto realizar la “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATÁN CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY**”, con un presupuesto referencial de Cuatro Millones Setecientos Ochenta Y Nueve Mil Quinientos Diez dólares de los Estados Unidos de América con 29/100 (USD 4.789.510,29), más IVA, y un plazo de ejecución del contrato de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo; conforme lo establecido en las Instrucciones a los Licitadores (pliegos), en el tercer inciso del numeral 22.2 y numeral 22.3; y, con arreglo a lo establecido en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, acogiendo lo determinado en el informe Nro. CT-CSELBATAN-001-MTOP-2020, de 10 de diciembre de 2020, emitido por la Comisión Técnica conformada para el efecto.

Artículo 2.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución al Organismo Multilateral de Crédito, Ministerio de Salud Pública y a los representantes de los oferentes: “**CONSORCIO CONISA y CONSORCIO CONFERCOR EL BATÁN**” de acuerdo a lo establecido en las normas del Organismo Multilateral de Crédito.

Artículo 3.- ARCHIVAR el procedimiento de Licitación Pública Internacional Nro. **LPI-SECOB-AICS-2019-001**, que tiene por objeto realizar la “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TIPO C EL BATÁN CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY**”; y, remítase el expediente completo del procedimiento a la Subsecretaría de Obras Públicas, quien será el custodio del expediente, con la



Resolución Nro. MTOP-DVIT-2020-0016-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

finalidad continuar con los trámites correspondientes con la Entidades Requirientes y el Organismo Multilateral de Crédito.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales y a la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano del Ministerio de Transporte y Obras Públicas dentro del ámbito de sus competencias, la publicación de la presente Resolución y todos los documentos considerados relevantes generados en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Nro. **LPI-SECOB-AICS-2019-001**, a través de la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec, en un link específico a ser creado, con la finalidad de cumplir con los principios de legalidad, transparencia; y, publicidad determinados en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección de Créditos y Cooperación Internacional; y, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dada en la ciudad de Quito DM, el 28 de diciembre de 2020.

Elaborado por:	Abg. Karen Guzmán Analista de Contratación
Revisado por:	Abg. Luis Vélez Carrera Director de Gestión de Procesos Precontractuales
Aprobado Por:	Abg. Paulina Elizabeth Villarroel Muñoz Directora Jurídica de Contratación Pública, Encargada

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ricardo Paula López

VICEMINISTRO/A DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Copia:

Señora Abogada
Paulina Elizabeth Villarroel Muñoz
Director/a Jurídica de Contratación Pública, Encargada

Señorita Abogada
Karen María Guzmán López
Analista de Contratación

Señor
Byron Vidal Calderón Rúaes
Oficinista

LV